



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

7562*Nombramiento personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento como Coordinadora de Alcaldía*

En fecha 7 de agosto de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2023/1304, el literal de la cual se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1. El artículo 104 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno municipal y que el nombramiento y cese corresponde libremente a la Alcaldía.
2. En fecha 5 de julio de 2023, mediante provisión de Alcaldía, se ordenó que los departamentos de Personal y Secretaría iniciaran los trámites para cubrir la plaza reservada a personal eventual, de Coordinador de Alcaldía a favor de la Señora Susanna Alenyà Simonet.
3. En fecha 3 de agosto de 2023, mediante Acuerdo de Pleno, se suprimieron los requisitos de acceso previstos en la Relación de Puestos de trabajo en cuanto a los dos lugares de personal eventual existentes en la relación de puestos de trabajo y la plantilla municipal -Coordinador de Comercio, Ferias y Mercados y Coordinador de Alcaldía - y se ordenó la modificación de la plantilla orgánica del ayuntamiento de Alcúdia, de personal funcionario eventual, según la cual serán suprimidos estos lugares.
4. Considerando oportuna la incorporación inmediata de la Sra. Alenyà como personal eventual,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a la Señora Susanna Alenyà Simonet, con DNI ***1433**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento como Coordinadora de Alcaldía (código 1200), para considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo y la plantilla municipal vigente aprobadas por el Pleno de la Corporación.

La retribución anual bruta será de 27.504,40 euros, y jornada cumplida.

Segundo.- Este puesto de trabajo será suprimido en el momento que se apruebe definitivamente la modificación de la plantilla que recoja las nuevas plazas de personal eventual.

Tercero.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se suprima el puesto de trabajo que ocupa, de acuerdo con el punto anterior, o cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la cual presten su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto.- Notificar este nombramiento al interesado porque en el término de tres días tome posesión del cargo.

Quinto.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con especificación del puesto de trabajo, régimen de retribuciones y dedicación.

Sexto.- Dar traslado a Pleno en la primera sesión que celebre.

Alcudia, en fecha de la firma electrónica (8 de agosto de 2023)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó”

